



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

SECRETARIA GENERAL



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

RESOLUCIÓN N° 351/2025.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA N° 1/2022 AL CONTRATO N° 06/2025 FIRMADO ENTRE AUREO S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PAVIMENTO" CON ID N° 460.006 LPN.

Filadelfia, 10 de junio del 2025.-

VISTO: El artículo 167° de la Constitución Nacional, el artículo 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, el artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas, La Ordenanza 118/2024 Que promulga el Presupuesto de Ingresos de la Institución Municipal para el Ejercicio 2025, Acta de Evaluación N° 05/2025, y la Resolución N° 225/2025 y el contrato N° 06/2025.

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: Que, el contrato mencionado anteriormente, necesita de una adenda en la cláusula 2da, para la continuación de los trabajos estipulados en el documento;

Que, la Municipalidad de Filadelfia necesita de la provisión de materiales, para la construcción de pavimento en las calles de la ciudad de Filadelfia.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.
RESUELVE

Art. 1º APROBAR la Adenda N° 01/2025 del Contrato N° 06/2025 suscrito entre AUREO S.A y la Municipalidad de Filadelfia, en la cláusula 2da, respectivamente.

Cláusula primera: *Por la presente adenda, se modificará la redacción de la cláusula de Vigencia del Contrato N° 06-2.025 del 07 de mayo del 2.025, que quedará redactado de la siguiente manera:*

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: A partir de la fecha de la firma del Contrato.

Hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.

Cláusula segunda: *Las demás cláusulas y condiciones que no fueran específicamente modificadas por la presente Adenda, quedarán redactadas conforme al original del contrato N° 06/2.025 del 07 de mayo del 2.025.*

Art.2º ESTABLECER que la Unidad Operativa de Contrataciones comunique de la presente determinación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese-



LAURA DUARTE
Secretaria General



CLAUDELINO RODAS
Intendente Municipal

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"